



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 082/SO/30-05-2024

RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE DEBATE PÚBLICO AL CARGO DE DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, RECEPCIONADAS ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 290 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en correlación con los diversos 8, 11, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Consejo General del IEPC Guerrero, tiene la obligación de organizar debates entre las candidaturas a Gubernatura del Estado, y promoverá la celebración de debates entre candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales; asimismo, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, será la instancia que coadyuvará con los Consejos Distritales Electorales en la organización, preparación y realización de los debates entre las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales cuando medie solicitud de parte interesada.

Ahora bien, para el correcto desarrollo del procedimiento establecido en la normatividad electoral relativa con la ejecución de los debates, a continuación, se da a conocer el seguimiento de cada una de las etapas que fueron desahogadas conforme a las directrices señaladas en el respectivo Reglamento, conforme a lo siguiente:

Presentación de las solicitudes.

Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de Debates, se establece que, para el desarrollo de los debates, las candidaturas deberán presentar una solicitud por escrito, ante la Secretaría del Consejo General o Consejo Distrital Electoral correspondiente, que contendrá:

- *Nombre y firma autógrafa de la candidata o el candidato;*
- *Cargo para el que se postula;*
- *Acreditar a una persona representante propietaria y una suplente;*
- *Domicilio para oír y recibir notificaciones.*

Plazos para la presentación de solicitudes.

El artículo 20 del referido Reglamento de Debates, dispone que la solicitud deberá presentarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la aprobación del registro de candidaturas de la elección en la que se pretenda realizar el debate; de esta forma, los plazos para presentar las solicitudes de debates para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Ayuntamientos transcurrió en los siguientes plazos:

- **Diputaciones del 21 de marzo al 14 de abril de 2024.**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Ayuntamientos del 20 de abril al 4 de mayo de 2024.

Órganos facultados para la recepción de solicitudes.

Los Consejos Distritales Electorales que tengan la competencia de la demarcación distrital o municipal de que solicite el debate, serán quienes pueden recibir y revisar las solicitudes de debates que les presenten las candidaturas registradas.

Es importante precisar que, para que tenga verificativo la realización de los debates, será necesario que exista la solicitud de al menos una persona candidata y la aceptación de cuando menos otra de ellos.

Solicitudes presentadas por candidaturas.

Dentro del periodo antes referido, fueron recepcionadas en los Consejos Distritales Electorales un total de 13 solicitudes (3 de diputaciones y 10 de ayuntamientos), mismas que se describen en el anexo del presente informe.

Solicitudes presentadas por medios de comunicación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los medios de comunicación nacional y local podrán organizar libremente debates entre las candidatas y los candidatos siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Comuniquen por escrito al Instituto Electoral el debate que pretende realizar, ya sea para Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales o Presidencias Municipales. En el escrito correspondiente, se deberá proponer para análisis, validación y aprobación en su caso, la metodología para la realización del debate, la cual atenderá a las condiciones de equidad siguientes:

- I. Invitar por escrito a todas las candidatas y todos los candidatos de la elección que se trate.*
- II. La acreditación por escrito de la aceptación o rechazo a la invitación. Para que se realice el debate deberán participar por lo menos dos candidatas o candidatos de la misma elección.*
- III. Se establezcan las condiciones de equidad en el formato.*

El Instituto Electoral supervisará que se cumplan las condiciones de equidad en el formato del debate, para tal efecto, el Consejo General, emitirá las reglas a las que se sujetarán los medios de comunicación que pretendan organizar un debate.

De igual manera el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 024/SO/28-03-2024, por el que se aprobaron las reglas a que se sujetarán los medios de comunicación nacionales y locales, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como cualquier otra persona física o moral que deseen realizar debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En razón de lo anterior las solicitudes de debates de medios de comunicación, se recibieron en los siguientes términos:

| No. | Medio de Comunicación y Asociaciones Civiles | Fecha de solicitud | Debate Público | Fecha propuesta | Observaciones |
|-----|--|---------------------|--|-----------------------------------|---|
| 1 | La voz de la Montaña Por conducto de la Lic. Ma. Antonia Ramírez Marcelino, Jefa de la Radiodifusora XEVZ. | 11 de abril de 2024 | Presidencia del Municipio de Tlapa de Comonfort. | No señala fecha | Se hizo llegar información relacionada con los datos de representantes de los PP ante el CDE para la distribución de las invitaciones. |
| 2 | La noticia en la Montaña Por conducto de la Licda. Brenda Victoria Nava Mancilla, Directora General de "La Noticia en la Montaña". | 14 de abril de 2024 | Presidencia del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. | 25 de mayo de 2024 18:00 horas | El CDE 27, comunicó a la solicitante que no había presentado evidencia de haber invitado a todas las candidaturas participantes en la elección, así como las respuestas otorgadas a dicha solicitud (pendiente de determinación si se aprueba o no la solicitud de debate). |

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 30 de mayo de 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.